

## FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN

### ACTA N<sup>a</sup> 15 Temporada 2023/2024

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 14 de febrero de 2024, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría N<sup>o</sup> 1, 3<sup>a</sup> planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **FALLO N<sup>o</sup>128 Encuentro: LOYOLA / CB NAVASKET SK CATEGORÍA: 2<sup>a</sup> División Masculina Interaut.**

Sancionar al equipo CB NAVASKET SK con multa de 15 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

#### **FALLO N<sup>o</sup>129 Encuentro: BERRIOZAR MKE / VALLE DE EGÜES C CATEGORÍA: Senior Masculino 2<sup>a</sup> Aut.**

1. Sancionar al equipo VALLE DE EGÜES C con multa de 7 € por NO FACILITAR LAS LICENCIAS de sus jugadores con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General de la FNB.

2. Sancionar al equipo VALLE DE EGÜES C con multa de 7 € por UNIFORMIDAD INDEBIDA de su jugador n<sup>o</sup> 18, ya que juega con el número modificado.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 A) del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

#### **FALLO N<sup>o</sup>130 Encuentro: CBSA EL NAVARRICO / CDB GARES CATEGORÍA: Senior Masculino 2<sup>a</sup> Aut.**

Sancionar al jugador del equipo CDB GARES, A.M.O, con SUSPENSIÓN de 4 jornadas y multa de 25 € por jornada, quien tras finalizar el encuentro se dirige a la oficial de mesa con reiteradas expresiones de menosprecio.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 38 B y 40 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

#### **FALLO N<sup>o</sup>131 Encuentro: CB NOAIN B / RIBAFORADA CATEGORÍA: Junior Femenino 2<sup>a</sup> Aut.**

Sancionar al equipo RIBAFORADA con multa de 21 € por UNIFORMIDAD INDEBIDA de sus jugadoras n<sup>o</sup> 11, 17, 28, por no llevar número en la parte delantera.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 A) del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 89 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).**